



EDP ENERGÍA SOLIDARIA

Programa

Reglamento
2023

Índice

- [Introducción](#)
- [Programa](#)
- [Entidades Candidatas](#)
- [Proyectos](#)
- [Criterios de evaluación](#)
- [Gastos](#)
- [Proceso de candidatura](#)
- [Proceso de valoración y selección de proyectos](#)
- [Divulgación](#)
- [Protocolo de Colaboración](#)
- [Seguimiento y cierre del proyecto](#)
- [Anexo I: Baremo de evaluación](#)
- [Anexo II: Contenido formulario candidatura](#)

Introducción:

El programa nació en el año 2015 como una iniciativa de la Fundación EDP dentro de su ámbito social. La evolución del programa durante los últimos años ha tendido a una progresiva especialización del mismo con un peso cada vez más importante de los proyectos relacionados con la sostenibilidad, la innovación, la energía y el acceso a la misma.

Continuando con esta evolución del programa, atendiendo a la situación actual y buscando dar respuesta de manera más efectiva a los retos planteados en la estrategia global de la Fundación EDP relacionados con la contribución a una transición energética justa e inclusiva, en 2023 el programa “EDP Solidaria” se convierte en **EDP Energía Solidaria** y decide apostar de forma clara y coherente por esta línea de intervención, buscando identificar propuestas innovadoras en este ámbito que, además, tengan el potencial de generar un importante impacto social en la sociedad, en las comunidades y en las personas que las habitan, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables.

Así, en 2023, el programa acepta propuestas que contribuyan a una **Transición Energética Justa e Inclusiva**, con especial interés en propuestas que aborden retos relacionados con la [movilidad sostenible](#), la [eficiencia energética](#) y las [energías renovables](#). Adicionalmente, la nueva edición también quiere reforzar nuestro compromiso con las **comunidades en transición energética** afectados por el cierre de centrales térmicas de carbón de EDP como son: Aboño, Soto Ribera, Los Barrios y Puente Nuevo, a través de proyectos que promuevan el desarrollo socioeconómico sostenible de dichas zonas y su adaptación a la nueva realidad desde un punto de vista de equidad y de inclusión; así como el apoyo a las personas vulnerables, especialmente a las personas mayores en estas cuatro comunidades.

En la edición 2023 EDP Energía Solidaria mantiene el **millón de euros de dotación presupuestaria** a repartir entre aquellas propuestas que obtengan mayor puntuación durante el proceso de evaluación atendiendo a los criterios establecidos.

Como novedad importante e intentando fomentar la innovación y las alianzas intersectoriales **no se establecen limitaciones de forma jurídica** para la presentación de candidaturas, de tal modo que **cualquier persona jurídica**, incluyendo empresas, organizaciones sin ánimo de lucro o administraciones públicas puede presentar una propuesta que se alinee con las prioridades establecidas en el presente reglamento.

Programa

- 1. Objetivos:** El programa "**EDP Energía Solidaria 2023**" es una iniciativa impulsada por la Fundación EDP que tiene como objetivo principal contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en las zonas donde EDP desarrolla su actividad, a través del apoyo a la **innovación social para una transición energética justa** y a proyectos sostenibles que contribuyan a mejorar el entorno, reducir las desigualdades y avanzar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y socialmente responsable.
- 2. Dotación económica:** El programa "**EDP Energía Solidaria 2023**", será dotado con hasta 1.000.000 € (UN MILLÓN DE EUROS) en función de los proyectos que participen en el mismo.
- 3. Áreas de actuación:** Los proyectos que se presenten al programa "**EDP Energía Solidaria 2023**", deberán contribuir a una Transición Energética Justa e Inclusiva en el territorio español y/o al apoyo a los municipios afectados por el cierre de las cuatro centrales térmicas de carbón de EDP (ver más detalles sobre las áreas de intervención en el apartado de Proyectos del presente reglamento).
- 4. Aspectos prioritarios y transversales:** Se tendrán en mayor consideración aquellos proyectos que incorporen de manera efectiva los siguientes aspectos:
 - Fomento de la igualdad de género o lucha contra la discriminación por razón de género.
 - Lucha contra la despoblación o contribución al desarrollo rural.
 - Atención a las necesidades de las personas mayores.
- 5. Aportación económica:** La aportación de la Fundación EDP para cada proyecto podrá alcanzar un máximo de 100.000 € (CIEN MIL EUROS) representando como máximo el 50% del presupuesto total del proyecto para el caso de propuestas presentadas por empresas o administraciones públicas, o el 75% para proyectos presentados por entidades sin ánimo de lucro.

No obstante, a lo anterior, el aporte de la Fundación EDP podrá alcanzar el 80% del presupuesto total del proyecto en el caso de propuestas presentadas por consorcios integrados por dos o más personas jurídicas siempre que participe en ellos de manera activa y formal al menos una entidad sin ánimo de lucro.

No se admitirá en ningún caso como cofinanciación la realización del trabajo voluntario o de aportaciones en especie realizados por la entidad solicitante. Tampoco se admitirá como

cofinanciación el aporte en términos de costes indirectos o de costes ligados al funcionamiento habitual de la entidad.

6. Plazo de solicitud y selección: El plazo de recepción de solicitudes comenzará el día 1 de mayo de 2023 y terminará el día 31 del mismo mes.

Los proyectos preseleccionados se comunicarán como máximo durante el mes de julio de 2023, por su parte, los proyectos finalmente seleccionados se comunicarán antes de octubre de 2023.

7. Difusión: El programa "**EDP Energía Solidaria 2023**" se hará público a través de la página web de Fundación EDP y de los canales complementarios que se consideren. Igualmente, Fundación EDP y las empresas que forman parte de su Patronato podrán hacer comunicaciones relacionadas con el Programa, con los proyectos y entidades participantes en dicho programa, a entidades, colectivos, organismos u otros con los que tienen relación o cuya actividad consideren especialmente relevante para los objetivos fundacionales.

8. Interpretación del Reglamento: Este Reglamento pretende difundir de manera transparente las bases del programa, cualquier cuestión que surja y no se encuentre contemplada en el mismo, se someterá a la interpretación y resolución por los órganos de gobierno de Fundación EDP. Por tanto, la interpretación de su contenido es exclusiva competencia de los órganos de gobierno de Fundación EDP.

Entidades Candidatas

1. Puede presentar una propuesta a la convocatoria como entidad candidata cualquier persona jurídica, o agrupación de ellas, incluyendo entidades sin ánimo de lucro, empresas privadas y administraciones públicas.
2. Las entidades candidatas, sea cual sea su naturaleza jurídica, deberán cumplir con los siguientes **requisitos**:
 - a. Estar constituidas legalmente como personas jurídicas con capacidad de obrar.
 - b. Estar domiciliadas en el territorio español.
 - c. Tener una antigüedad mínima de un año desde la inscripción en el correspondiente registro en el momento de la convocatoria.
 - d. Estar al corriente del pago de las obligaciones con las Administraciones Tributarias y la Seguridad Social.

- e. Respetar el [Código de Ética del Grupo EDP](#) sus políticas de compliance, medioambientales, de protección a la biodiversidad, de seguridad e higiene en el trabajo. No haber recibido el apoyo del programa durante 3 ediciones o más en los últimos 5 años. (Exceptuando las entidades que estén ejecutando un proyecto plurianual en el momento de la presentación).
3. Cada entidad podrá presentar un solo proyecto por convocatoria.
 4. El incumplimiento de alguno de estos requisitos será motivo de inadmisión de la solicitud.
 5. En el caso de proyectos presentados por varias entidades agrupadas en un **consorcio**:
 - a. Todas y cada una de las entidades que formen parte del consorcio deberán cumplir los requisitos mencionados anteriormente.
 - b. Todas y cada una de las entidades que formen parte del consorcio deberán tener un rol necesario y esencial en la implementación del Proyecto.
 - c. Se valorará especialmente el rol de cada una de las entidades en el consorcio, su valor añadido, las responsabilidades adquiridas y los aportes que realicen, tanto económicos como de otra naturaleza.
 - d. No se admitirán consorcios formados por dos o más entidades que mantengan entre ellas una relación clara de interdependencia, o que formen parte del mismo grupo o matriz.

Proyectos

1. Los proyectos que se presenten al programa "EDP Energía Solidaria 2023", deben tener los fines sociales perseguidos por Fundación EDP y enmarcarse dentro de la **Transición Energética Justa e Inclusiva**. En concreto, proyectos que contribuyan de manera directa a dicha transición, que garanticen un acceso equitativo a la energía, y que vayan más allá de la adquisición de equipamientos o inversiones, o de la mera instalación de placas solares o de otros sistemas sostenibles de abastecimiento de energía.

Se priorizarán proyectos que:

- Contribuyan a una **movilidad sostenible**. A modo de ejemplo podrían presentarse proyectos orientados a fomentar el uso del transporte público o de otras alternativas de transporte sostenible, o propuestas que garantizaran el acceso de colectivos vulnerables a soluciones de transporte sostenibles, o incluso proyectos que facilitaran oportunidades de empleo y desarrollo en este ámbito a determinados colectivos.

- Contribuyan a la **mejora de la eficiencia energética**. A modo de ejemplo podrían presentarse propuestas orientadas a promover la cultura de la eficiencia energética en determinados sectores clave, o a mejorar la eficiencia energética de viviendas sociales.
- Contribuyan a incrementar el **uso de energía renovable** sobre el consumo de energía final y a aprovechar la oportunidad social y económica que supone. A modo de ejemplo, podrían presentarse proyectos de creación de comunidades energéticas, o que se orienten al desarrollo de capacidades y conocimientos para que colectivos especialmente vulnerables puedan aprovechar las oportunidades laborales que surjan en el desarrollo de renovables.
- Proyectos que contribuyan al desarrollo de las conocidas como **comunidades en transición** (municipios de Centrales EDP: Soto Ribera, Aboño, Puente Nuevo y los Barrios) dentro de las áreas de:
 - o **Desarrollo Rural**: Proyectos que contribuyan al desarrollo socioeconómico de la zona desde un punto de vista de sostenibilidad, inclusión y equidad.
 - o **Atención a las necesidades de las personas mayores**: Proyectos que contribuyan a cubrir las necesidades específicas de las personas mayores del territorio, tanto físicas como psicológicas y emocionales.

En todo caso y en relación a todas las áreas de intervención, se recuerda que se buscan proyectos que aporten soluciones innovadoras a problemas sociales, medioambientales o territoriales, que no se limiten a meras instalaciones de sistemas de abastecimiento energético, compras de vehículos o rehabilitación de edificios. Para más detalles sobre innovación se recomienda consultar el apartado correspondiente a los criterios de evaluación.

2. Cada entidad podrá presentar sólo un proyecto, sea de manera individual o como parte de un consorcio, independientemente del papel que juegue en dicho consorcio.
3. La Fundación EDP desarrolla sus actividades preferentemente en España y sus fines se enmarcan en el ámbito de las actividades realizadas por el Grupo EDP. Por tal motivo los proyectos deberán desarrollarse en territorio español (más detalles en el punto 12, de los criterios de evaluación).
4. Los proyectos deben ser nuevos; no deben estar iniciados en el momento de la firma del protocolo de colaboración (previsto para septiembre-octubre de 2023). Esto implica que no se apoyarán las actividades habituales de la organización, siendo necesario que las propuestas presentadas

tengan elementos diferenciadores respecto a las mismas, con resultados, objetivos e indicadores propios y específicos.

Podrán presentarse proyectos que cumplan con esta exigencia pero que formen parte de programas o intervenciones más amplias ya iniciadas. No obstante, en estos casos, deberán definirse con claridad los objetivos específicos de las propuestas presentadas, las actividades específicas, así como el cronograma de ejecución y el presupuesto, a fin de diferenciarlas claramente de las acciones globales en las que se enmarquen.

En el caso de proyectos que propongan una ampliación, profundización o consolidación de un proyecto financiado con cargo a la edición 2021 o 2022 del programa, será suficiente con la adecuada justificación de la pertinencia y la necesidad de continuar con la intervención.

5. La fecha de inicio del proyecto deberá establecerse en el periodo comprendido entre la firma del protocolo de colaboración y el mes de octubre de 2023.
6. El plazo de ejecución del proyecto no podrá ser superior a doce meses.

Criterios de evaluación

1. **Disponibilidad de recursos:** La entidad tiene que acreditar que dispone de los recursos suficientes (económicos, materiales y humanos) para la ejecución del proyecto y para ponerlo en marcha de manera inmediata tras la firma del Protocolo de colaboración y siempre antes del 31 de octubre de 2023. La entidad deberá demostrar tener recursos propios y/ o cofinanciación para poder cubrir el coste del proyecto no financiado por EDP.
2. **Coherencia de la propuesta y capacidad técnica:** La entidad deberá probar tener una gestión financiera robusta y conocimiento de gestión de proyectos. Además, las candidaturas deberán mostrar coherencia entre los objetivos generales y específicos del proyecto, las actividades propuestas, calendario y respectivo presupuesto.
3. **Alineación estratégica y con las prioridades de la convocatoria:** Se valorarán los proyectos en base a cómo responden a las prioridades establecidas en la convocatoria y en relación a su contribución a las diferentes líneas estratégicas.
4. **Relevancia social y adecuación a las necesidades identificadas:** Se valorarán los proyectos en base a que hayan identificado adecuadamente los problemas a los que quieren dar respuesta,

haciendo referencia a estudios y datos contrastados, etc. Igualmente se tendrá en cuenta que esos problemas tengan relevancia en el contexto social en el que se insertan y, sobre todo, que las actividades diseñadas sean capaces de dar respuesta a esos problemas de manera adecuada.

5. **Alianzas:** Se analizará la existencia de alianzas entre entidades públicas y privadas, con el fin de generar sinergias, sobre todo en la reducción de los costes operativos y en la maximización del uso directo de los recursos, tanto humanos como materiales. En este sentido se valorarán los proyectos en base a que tengan formalmente asegurados socios de apoyo en el lugar y área de actuación para garantizar el éxito del proyecto.
6. Igualmente se valorará especialmente el trabajo previo de preparación del proyecto, con identificación clara de posibles sinergias, colaboraciones, incompatibilidades, iniciativas similares, etc.
7. Es necesario aportar cartas de apoyo, informes o cualquier otra documentación que permita al jurado valorar el proceso de construcción del proyecto.
8. **Costes/beneficios:** Se valorarán los proyectos en base a que el beneficio para el público objetivo sea claramente ventajoso en comparación con los costes que representan, en términos de presupuesto, viabilidad y el potencial para el logro de los impactos esperados. También se analizará el proyecto a nivel presupuestario valorando que tengan coherencia entre el coste total, el apoyo solicitado y los resultados esperados. Se recomienda justificar de manera detallada los diferentes gastos del proyecto en base a las actividades planificadas.
9. **Beneficios e impacto social:** Se valorarán los proyectos en base a que sean capaces de producir beneficios a un gran número de personas y / o capaces de producir un cambio real y transformador en la vida de las personas beneficiarias, en la sociedad o en la región/entorno en el que se desarrolla el proyecto.
10. **Sostenibilidad:** Se valorarán los proyectos en base a que sean capaces de producir cambios efectivos y duraderos en el tiempo, es decir, que puedan asegurar su continuidad después del apoyo de la Fundación EDP a través financiación adicional, generación de ingresos de manera autónoma, desarrollo de capacidades, impulso de la autonomía de las personas beneficiarias, reducción de la dependencia o establecimiento de alianzas estratégicas, entre otros elementos.
11. **Escalabilidad:** Se valorarán los proyectos en base a que tengan potencial de crecimiento y posibilidad de ser adaptados a otras áreas geográficas o contextos. En este sentido se estudiará

si se han incorporado medidas específicas orientadas a facilitar dicho crecimiento, expansión y réplica.

12. Innovación: Se valorará el grado de innovación de las propuestas presentadas, entendiendo la innovación en sentido amplio y no únicamente limitado al diseño de soluciones nuevas a los problemas identificados, sino también en lo relativo a la forma de organización o a cualquier otro elemento que suponga un enfoque disruptivo o diferente de trabajo.

A modo de ejemplo se incluyen algunos proyectos de innovación social dentro de las áreas de intervención de la convocatoria:

- Proyecto A - Combina una solución de movilidad sostenible con un problema social (aislamiento de personas mayores; dificultades de movilidad en territorios rurales; inclusión de grupos destinatarios vulnerables);
- Proyecto B - Creación de empleo / capacitación de grupos destinatarios vulnerables en una actividad que promueva las energías renovables o la eficiencia energética;
- Proyecto C - Iniciativa local de creación de una comunidad energética para reducir los gastos de electricidad de las familias vulnerables;
- Proyecto D - Modelo cooperativo para la producción y el consumo de energía a nivel local Y/O para soluciones de eficiencia energética en edificios;
- Proyecto E - Desarrollo de capacidades para entidades del tercer sector en el ámbito de la transición energética (por ejemplo, capacitar a las organizaciones para reducir los gastos relacionados);
- Proyecto F - Proyecto de promoción y educación destinado a acelerar la aplicación de políticas de transición energética a nivel local, regional o nacional;
- Proyecto G - Programa de educación/formación centrada en el tema de la transición energética;
- Proyecto H - Iniciativa ciudadana para ayudar a las personas a reducir el impacto medioambiental del uso de la energía en sus hogares;
- Proyecto I - Espacios para promover el debate en torno al tema de la transición energética;
- Proyecto J - Utilización de la gamificación para ayudar a las personas a reducir su huella de carbono asociada a la producción y el consumo de energía.

Se recuerda que los ejemplos listados se incluyen únicamente a modo de inspiración y que en ningún caso puede ser considerado como un listado cerrado de propuestas.

13. Elementos transversales: Se valorará si el proyecto incorpora de manera concreta y clara acciones que contribuyan a alguna de las prioridades transversales de la convocatoria; género, atención a personas mayores y lucha contra la despoblación/desarrollo rural.

14. Lugar de ejecución: Sin ser un criterio de exclusión se valorarán especialmente los proyectos que se desarrollen en cualquiera de las zonas geográficas en las que el Grupo EDP desarrolla su actividad: Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La-Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Extremadura, Madrid, Murcia y País Vasco, especialmente en las zonas de influencia de las comunidades en transición que se enumeran a continuación, y en los siguientes municipios:

- Central Aboño: Carreño, Gozón, Corvera de Asturias, Llanera, Villaviciosa y Gijón.
- Central Soto Ribera: Ribera de Arriba, Morcín, Teverga, Quirós, Riosa, Lena, Aller y Mieres.
- Central Los Barrios: Los Barrios, San Roque, La Línea de la Concepción y Algeciras.
- Central Puente Nuevo: Espiel, Villaharta, Valsequillo, Los Blazquez, La Granjuela, Peñarroya-Pueblonuevo, Fuente Obejuna, Villanueva del Rey, Obejo, Villaviciosa de Córdoba y Belmez.

Gastos

1. Gastos admisibles:

b. Gastos de inversión

- Obras de mejora y acondicionamiento.
- Alquiler de infraestructuras y equipamientos.
- Equipos informáticos.
- Equipos inventariables no informáticos.
- Mobiliario específico para el desarrollo de la actividad.
- Vehículos necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Otros gastos de inversión directamente vinculados al proyecto y necesarios para su ejecución.

c. Gastos de ejecución y desarrollo

- Cobertura de las necesidades básicas de los beneficiarios en el marco del proyecto.
- Desplazamiento de las personas beneficiarias. No se incluyen en este apartado los gastos de dietas y desplazamientos de las personas contratadas o voluntarias, que deberán incluirse en el apartado correspondiente a Recursos Humanos.
- Recursos Humanos. No se incluyen los sueldos y gastos derivados del personal de soporte de la entidad. Únicamente serán admitidos los sueldos y salarios de personal contratado que esté directamente vinculado al proyecto y cuyo trabajo sea necesario para su puesta en marcha y ejecución, bien sea total o parcialmente, indicando y justificando en este caso el porcentaje de imputación al proyecto de manera adecuada. Se consideran costes de Recursos Humanos las compensaciones por desplazamientos, alojamientos y dietas, que no estén relacionadas con actividades de representación.
- Servicios externos, subcontrataciones y contratos de servicios de profesionales esenciales para la puesta en marcha y ejecución del proyecto.
- Formación. Gastos de formación al personal técnico y voluntario.
- Material didáctico que amplíe el material disponible.
- Promoción del proyecto (publicidad, difusión...)

La suma de las partidas destinadas a Recursos Humanos y subcontrataciones del presupuesto no puede superar el 75% del total solicitado a la Fundación EDP.

Se entienden por subcontrataciones todos aquellos servicios prestados por profesionales remunerados con cargo al presupuesto del proyecto y cuya labor pueda considerarse asimilable a una contratación.

Adicionalmente es admisible la inclusión de un porcentaje en términos de costes indirectos que en ningún caso podrá ser superior al 5% de lo solicitado.

2. Gastos no admisibles.

- No se podrá incluir como gasto reembolsable el importe del IVA deducible cuando la entidad beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto. En el caso de entidades que no realicen declaraciones de IVA y para las que, por tanto, este impuesto suponga un gasto, deberán acreditar dicha situación a través de la documentación pertinente.

- Viajes, estancias y gastos de representación.
- Formación del personal de la entidad sin relación directa con el proyecto y sin justificación adecuada de su necesidad para la puesta en marcha e implementación de este.
- Material promocional incluidos publicidad o marketing de carácter institucional.
- Alquiler de servicios que no estén relacionados con el proyecto.
- Gastos y servicios de la sede de la entidad (alquiler, agua, electricidad, teléfono...)
- Compra de materiales y equipamiento que no estén relacionados con el proyecto.
- Mantenimiento y actualización de equipos informáticos y vehículos de transporte.
- Gastos bancarios de cualquier tipo
- Seguros y productos similares.
- Deudas de la entidad y pagos atrasados de otros proyectos.

Proceso de candidatura

1. La entidad debe cumplimentar el formulario de candidatura a través de la página web de la Fundación EDP (www.fundacionedp.es). Todos los apartados del formulario son de obligada cumplimentación. La no cumplimentación de alguno de ellos podría conllevar la desestimación de la candidatura.
2. La entidad solicitante deberá **aportar obligatoriamente** los siguientes documentos en el momento de la presentación de la candidatura.
 - Escritura de Constitución y estatutos.
 - Memoria de actividad del último año.
 - Memoria económica del último año y/o informe de auditoría externa.
 - Declaración en vigor de estar al corriente del pago de las obligaciones con las Administraciones Tributarias y la Seguridad Social.
 - Inscripción en el registro correspondiente.
 - Documentación soporte que permita justificar la razonabilidad de los gastos del proyecto. Esta documentación puede incluir facturas proforma, contratos, tablas salariales y toda información relevante que justifique el presupuesto presentado y su adecuación a los objetivos del proyecto y a las actividades propuestas. En el caso de proyectos que adjunten estudios de obra o documentos similares, se incluirá un resumen ejecutivo con los datos

clave relativos al ahorro energético, potencia instalada y otros datos clave relacionados con las áreas de intervención de la convocatoria a fin de facilitar su análisis.

- En el caso de proyectos presentados por dos o más entidades en consorcio, acuerdo de colaboración en el que consten las obligaciones de las partes, la distribución presupuestaria y en el que se identifique claramente la entidad firmante del protocolo de colaboración en el caso de aprobación del proyecto y, por tanto, responsable jurídica ante la Fundación EDP.

3. Adicionalmente, **se valorará** la presentación de la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de su experiencia en la colaboración con otras entidades y documentación justificativa de su pertenencia a redes y plataformas.
- Acuerdo de colaboración, en caso de que el proyecto se vaya a desarrollar mediante alianzas con terceros que no sean socios formales parte de un consorcio, así como cartas de aval y/o apoyos. En el caso de no presentar estos documentos se considerará que el proyecto no dispone de estas alianzas.
- Premios, reconocimientos, acreditación de elementos de transparencia y cualquier otra documentación que permita realizar una valoración adecuada de la entidad y de la candidatura.
- Políticas y documentos de Responsabilidad Social.

4. La Fundación EDP analizará la documentación presentada y podrá solicitar aclaraciones o documentación adicional en caso de que lo considere necesario para una mejor valoración de la Entidad o del proyecto.

El envío de la información adicional solicitada a la entidad se deberá realizar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de la Fundación EDP.

- 5.** La documentación se presentará en formato Word, Excel o PDF para evitar problemas de compatibilidad en su lectura.
- 6.** La Fundación EDP se reserva el derecho de realizar las visitas o mantener las reuniones y entrevistas que considere necesarios para un mayor conocimiento de la Entidad y el proyecto presentado.

7. La participación en el Programa EDP ENERGIA SOLIDARIA 2023 supone la entera aceptación de las bases y condiciones que integran el presente Reglamento, así como la sumisión expresa de los participantes a los criterios empleados y las decisiones interpretativas que la Fundación EDP efectúe del Reglamento para la resolución de cualquier duda o conflicto que pudiera surgir.

Proceso de valoración y selección de proyectos

1. Un comité de expertos determinado por Fundación EDP se encargará de estudiar y evaluar las entidades y los proyectos según los requisitos y los criterios de valoración indicados en este Reglamento.
2. El jurado estará presidido por un miembro de la Fundación EDP o por un representante designado por ella.

El jurado elevará la propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados al Patronato de la Fundación EDP, que adoptará la resolución definitiva con la que finalizará el proceso de valoración y selección de proyectos, antes del 31 de octubre de 2023.

La resolución se hará pública a través de la página web de la Fundación EDP (www.fundacionedp.es). Igualmente, la resolución será comunicada a los candidatos finalmente seleccionados.

3. La Fundación EDP podrá dejar desierto el resultado del proceso de valoración y selección de proyectos o no agotar la dotación del programa, si según su valoración las solicitudes presentadas no cumplen con los requisitos del presente Reglamento o con los objetivos del programa.

Confidencialidad y Protección de datos de carácter personal

1. Salvo la información correspondiente, en los periodos de solicitud, valoración y resolución de los proyectos, la Fundación EDP garantiza la confidencialidad de los procedimientos y de la documentación recibida.
2. La recogida y tratamiento de datos de carácter personal recabados en el formulario de candidatura tiene como finalidad gestionar la participación en el proceso de selección del Programa y, en caso de resultar beneficiario, administrar la ayuda económica y llevar a cabo un seguimiento del Proyecto para valorar su adecuación a las exigencias del Programa, así como para el cumplimiento de cualesquiera otras exigencias legales.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos ((UE) 2016/679) y su normativa de desarrollo, la entidad solicitante queda informada de que los datos facilitados en el formulario, así como aquellos obtenidos como consecuencia de la posterior gestión de su solicitud, serán tratados por la Fundación EDP como responsable del tratamiento.
4. Los datos solicitados en el formulario tienen carácter obligatorio, salvo que en el mismo se indique otra cosa, autorizando el solicitante su tratamiento para las finalidades indicadas, siendo la base legal para el tratamiento de estos datos el consentimiento de la entidad solicitante.

Dichos datos serán conservados durante el plazo necesario para la realización del análisis y evaluación de las candidaturas, y selección de las propuestas finalistas. Sin perjuicio de lo anterior, los datos podrán conservarse durante el plazo establecido para cumplir con las obligaciones legales de mantenimiento de la información y, como máximo, durante el plazo de prescripción de las acciones legales correspondientes, debiendo mantenerse los datos bloqueados durante el mencionado plazo de prescripción. Superado ese periodo, los datos serán suprimidos.

La entidad solicitante puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como el de revocación de los consentimientos otorgados previamente, comunicándolo por escrito a la Fundación EDP, Plaza del Fresno, nº 2, 33007 Oviedo, a través de la web o enviando un correo electrónico con sus datos personales a comunicacionesrgpd@edpenergia.es indicando como referencia “**EDP Energía Solidaria**”.

Igualmente, podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos, en la siguiente dirección postal: Plaza del Fresno, 2 33007 Oviedo o en el correo electrónico dpd@edpenergia.es, en el caso de que entienda vulnerado alguno de sus derechos relacionados con la protección de datos, o en su caso, interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la dirección Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

Los datos personales facilitados serán utilizados en la forma y con las limitaciones y derechos que reconoce el Reglamento General de Protección de Datos (UE 2016/679) y su normativa de desarrollo, aplicándose desde el comienzo del tratamiento las medidas organizativas y de seguridad adecuadas para garantizar la integridad y confidencialidad de los datos personales.

Protocolo de Colaboración

1. La Fundación EDP firmará con las entidades finalmente seleccionadas después de la comunicación de la selección del proyecto, un Protocolo de Colaboración en el que se recogerán los derechos y obligaciones de cada parte.
2. En el caso de proyectos presentados en consorcio por dos o más entidades el Protocolo de Colaboración se firmará con la entidad designada como responsable, mencionando al resto de entidades miembro del consorcio, que podrán rubricar el protocolo si así lo desean.
3. Obligaciones de las Entidades seleccionadas:
 - Comenzar el proyecto en la fecha indicada.
 - Ejecutar el proyecto conforme a los objetivos, criterios, planificación, costes, etc. de la propuesta.
 - Utilizar los fondos aportados por la Fundación EDP exclusivamente para la realización del proyecto seleccionado y según el presupuesto aprobado.
 - Designar un representante para que actúe como interlocutor ante la Fundación EDP en el seguimiento y ejecución del proyecto.
 - Hacer visible en la documentación del proyecto la ayuda recibida en el marco del Programa EDP ENERGIA SOLIDAIA 2023, con inclusión del logotipo y otras referencias de la Fundación EDP, en la forma que se indique por ésta.
 - Elaborar un plan de comunicación del proyecto.
 - Informar inmediatamente a la Fundación EDP de cualquier cambio o modificación que pudiera afectar a la ejecución del proyecto y al cumplimiento de los objetivos establecidos. En el caso de modificaciones sustanciales respecto a lo inicialmente planteado será necesario solicitar por escrito autorización a la Fundación EDP, quien se reserva el derecho a conceder o rechazar dicha solicitud de modificación, así como a tomar las medidas oportunas. Se consideran modificaciones sustanciales aquellas que afecten considerablemente al número de personas beneficiarias o a su definición, al área de actuación, lugar de intervención, objetivos y resultados del proyecto, cronograma o que supongan una desviación entre partidas presupuestarias superior al 10%.

- Informar puntualmente a la Fundación EDP, de acuerdo con los criterios establecidos por la misma, sobre la evolución del proyecto hasta el momento de su completa ejecución e, incluso después de ésta, hasta un periodo de 2 años posteriores.
 - Presentar los informes pertinentes en las fechas previstas en el Protocolo de Colaboración y según los formularios previstos a tal efecto en el formato y con el contenido definido por Fundación EDP, comunicando con suficiente antelación cualquier retraso o problema en la presentación de dichos informes.
 - Se establece la obligación de presentar informes cuatrimestrales y un informe final con información clave sobre la evolución del proyecto tanto a nivel técnico como presupuestario, a través de la Plataforma habilitada por la Fundación EDP al efecto o en su caso, por el medio alternativo que esta indicara.
 - Colaborar en el proceso de evaluación del impacto del proyecto proporcionando la información requerida de manera puntual en el formato y con el contenido definido por la Fundación EDP. Las organizaciones tienen la obligación de realizar las mediciones pertinentes para proporcionar información que permita hacer comparaciones de la situación antes del comienzo del proyecto y después. De tal forma que se pueda valorar los resultados obtenidos por el proyecto.
 - Otorgar la autorización a la Fundación EDP, desde la firma del Protocolo de Colaboración, para la divulgación pública de la ayuda y los resultados obtenidos tras la realización del proyecto.
 - Cumplir con el proyecto y las condiciones del Protocolo de Colaboración, obligándose a devolver las cantidades percibidas, en el plazo establecido por la Fundación EDP, en caso de su incumplimiento parcial o total.
 - El incumplimiento por parte de la entidad de sus obligaciones o de las cláusulas del Protocolo de Colaboración traerá consigo, además de la pérdida del derecho a percibir las correspondientes aportaciones de la Fundación EDP, la prohibición de presentar proyectos en las convocatorias de los cinco años siguientes.
4. La Fundación EDP se obliga al abono del importe de la ayuda concedida mediante sucesivos pagos que se establecerán en el Protocolo de Colaboración y que inicialmente se estructuran de la siguiente manera:

- 50% en concepto de avance a la firma del Protocolo de colaboración. Este pago se hará efectivo una vez tramitados el Protocolo de Colaboración y la carta de pago.
- 40% en función del grado de avance del proyecto con respecto al Plan, siempre que se haya ejecutado al menos el 80% de la cantidad avanzada y una vez aprobado el/los informe/s intermedio/S de ejecución.
- 10% a la finalización del proyecto, una vez aprobada la memoria final y presentadas las justificaciones correspondientes en relación con la ejecución del mismo.

Esta estructura de pagos podrá modificarse por Fundación EDP en función de las necesidades concretas del proyecto seleccionado.

5. Asimismo, el Protocolo de Colaboración regulará los siguientes puntos:

- Plazo de inicio y finalización del protocolo de colaboración.
- Fecha y forma de entrega de informe intermedio y de la memoria final del proyecto.
- Periodo de imputación de las facturas y documentos justificativos de gastos y requisitos de estos.
- Importe de la ayuda concedida y del coste total del proyecto, indicando aportes de terceros y propios de la entidad.
- Calendario de pagos.
- Forma de seguimiento del proyecto.
- Forma de evaluación del impacto del proyecto
- Cláusula de compromiso de información a la Fundación.
- Causas de resolución.

Seguimiento y cierre del proyecto

La Fundación EDP llevará a cabo la supervisión, control y seguimiento del proyecto en los términos que considere necesarios para la mejor ejecución del mismo, revisando a tal efecto los gastos, facturas y demás documentación. El cierre del proyecto deberá ser aprobado por la Fundación EDP.

Para facilitar el seguimiento se establece la obligación de entregar a través de una plataforma online, habilitada por la Fundación EDP los siguientes informes:

- Un informe intermedio en el mes de abril de 2024
- Un informe final completo como máximo en el mes de noviembre de 2024

No se exigirá la entrega de facturas correspondientes a los costes incurridos por el Proyecto, únicamente un listado ordenado de las mismas. No obstante, la Fundación EDP se reserva la posibilidad de requerir copia de dichas facturas, así como de otros documentos relativos a la intervención, cuando lo estime conveniente para llevar a cabo las comprobaciones oportunas en relación con la información disponible del Proyecto.

ANEXO I: Baremación

Criterio	Detalle	Ponderación (0 a 1)
1. Disponibilidad de recursos para la ejecución del proyecto y para ponerlo en marcha en los tiempos establecidos en el protocolo	<ul style="list-style-type: none"> - La entidad deberá acreditar tener recursos propios y/ o cofinanciación para poder cubrir el coste del proyecto no financiado por EDP. Además, deberá justificar que tiene los recursos necesarios para el arranque del proyecto entre octubre de 2023 y enero 2024. - Si se mencionan aportes de terceros (fundaciones, ayuntamientos, etc.) ¿en qué estado están esos aportes? ¿Ya se han recibido los fondos? ¿Ya se ha concedido el proyecto? ¿Todavía no? ¿Cuadra con las fechas del proyecto? - El monto total del proyecto ¿Qué % representa del presupuesto anual de la entidad? - Si el proyecto incluye aporte de fondos propios de la entidad; atendiendo al presupuesto anual de la entidad ¿se considera posible que pueda poner esos recursos sin poner en riesgo su estabilidad presupuestaria? - ¿Qué importe se necesita para poner en marcha el proyecto? ¿Es un importe que podrían asumir con los recursos disponibles junto con el 50% del presupuesto correspondiente a EDP? - Asegurarse de que en los plazos necesarios para dar inicio al proyecto está indicado como máximo 3 meses. (verificar que la fecha de inicio de proyecto se corresponde con esta exigencia; ningún proyecto podría dar inicio antes de octubre ni después de enero). 	1
2. Coherencia de la propuesta y capacidad técnica	<ul style="list-style-type: none"> - La entidad deberá probar tener una gestión financiera adecuada y conocimiento de gestión de proyectos. Las candidaturas deberán mostrar una lógica adecuada y coherencia entre los objetivos generales y específicos, las actividades propuestas, calendario y respectivo presupuesto. - ¿Se entiende bien lo que la entidad quiere lograr con el proyecto? - ¿Está bien explicado el presupuesto y bien clasificados los gastos dentro de cada rubro general? ¿Se han detallado bien los gastos? ¿Se ha entendido y utilizado bien el formato de presupuesto? - ¿Se ha dejado algún apartado del formulario sin completar? ¿Se ha contestado a lo que se les pide en los diferentes apartados o por el contrario se aportan respuestas vagas o que no contestan directamente a las preguntas? - ¿Con las actividades que plantean se podrían alcanzar los resultados que mencionan y contribuir a cumplir los objetivos e impactos en el tiempo estipulado? - ¿Se establecen indicadores que permitan medir adecuadamente los resultados e impactos? 	0,7

Criterio	Detalle	Ponderación (0 a 1)
3. Alineación estratégica y con las prioridades de la convocatoria	<ul style="list-style-type: none"> - Se valorarán los proyectos en base a cómo responden a las prioridades establecidas en la convocatoria y en relación a su contribución a las diferentes líneas estratégicas del grupo EDP y de la Fundación EDP. - ¿El proyecto contribuye de manera clara a la Transición Energética Justa desde una dimensión social?, es decir, ¿puede decirse que la implementación del proyecto contribuye a una transición energética y que A LA VEZ genera un beneficio positivo a un colectivo vulnerable, a una comunidad con necesidades de apoyo, cubre una necesidad social...? - ¿Contribuye el proyecto a más de una prioridad dentro de las sub-líneas estratégicas (movilidad, eficiencia, energías limpias, comunidades en transición) o sólo a una de ellas? - ¿La entidad o entidades que lo promueven, o las personas que están implicadas en su implementación, tienen alguna condena o son reconocidas por algún hecho o práctica que pueda ser considerado contrario al código ético de EDP o que pudiera suponer un perjuicio reputacional a la Fundación EDP? - ¿Dispone la entidad de una política de responsabilidad social sólida y coherente? ¿Aplica medidas de transparencia? 	0,8
4. Relevancia	<ul style="list-style-type: none"> - Se valorarán los proyectos en base a que hayan identificado adecuadamente los problemas a los que quieren dar respuesta, haciendo referencia a estudios y datos contrastados, externos, etc. Igualmente se tendrá en cuenta que esos problemas tengan relevancia en el contexto social en el que se insertan y, sobre todo, que las actividades diseñadas sean capaces de dar respuesta a esos problemas de manera adecuada. - ¿El problema que intenta resolver el proyecto es un problema “de peso” en el contexto del territorio? ¿Afecta a un gran número de la población o de forma muy grave a un número más reducido? - Cuando se explica el contexto y se identifica la necesidad ¿se aportan datos contrastables bien por estudios propios o por terceros? - ¿Hay una relación lógica entre la descripción del contexto, la identificación de la necesidad y la descripción de los problemas? - ¿Las actividades que se describen atacan esos problemas? 	0,8

Criterio	Detalle	Ponderación (0 a 1)
5. Alianzas	<ul style="list-style-type: none"> - Se analizará la existencia de alianzas entre entidades públicas y privadas, con el fin de generar sinergias, sobre todo en la reducción de los costes operativos y en la maximización del uso directo de los recursos, tanto humanos como materiales. En este sentido se valorarán los proyectos en base a que tengan formalmente asegurados socios de apoyo en el lugar y área de actuación para garantizar el éxito del proyecto. Igualmente se valorará especialmente el trabajo previo de preparación del proyecto, con identificación clara de posibles sinergias, colaboraciones, incompatibilidades, iniciativas similares, etc. - ¿Se mencionan alianzas en el proyecto y se acreditan con documentos de apoyo, etc? - Si se mencionan alianzas es necesario que no sean únicamente financiaciones / donantes y deben un vínculo directo con el proyecto, es decir, es importante que la alianza contribuya realmente a la intervención. - ¿Se han identificado que actores hay en la misma zona o trabajando en proyectos similares? Asegurarse de que ha habido un trabajo de identificación previo para fomentar esas alianzas. - Tener en cuenta que los proyectos sin alianzas son menos efectivos y suelen tener menos impacto. 	0,8
6. Costes/ Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> - Se valorarán los proyectos en base a que el beneficio para el público objetivo sea claramente ventajoso en comparación con los costes que representan, en términos de presupuesto, viabilidad y el potencial para el logro de los impactos esperados. Igualmente se tendrá en cuenta la relación lógica entre gastos, actividades, resultados e impactos. - ¿Existe algún gasto que no resulte en relación a las actividades propuestas, o que parezca demasiado elevado? - ¿Se han identificado bien los costes o se han “calculado a ojo”? ¿Se aporta documentación de soporte? ¿Los números no son redondos? - ¿Cuál es el coste por beneficiario? Si es muy elevado ¿El beneficio para estas personas es muy alto, por ejemplo, van a encontrar un trabajo? - ¿Cuál es la relación entre los beneficios/impactos generados (en las personas, en el entorno, en la sociedad, mediáticos...) y el aporte de Fundación EDP? 	0,7
7. Sostenibilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Se valorarán los proyectos en base a que sean capaces de producir cambios efectivos y duraderos en el tiempo, es decir, que puedan asegurar su continuidad después de la financiación, con financiación adicional o con alianzas estratégicas. - ¿Genera el proyecto sus propios recursos para mantenerse de manera autónoma tras la finalización de la financiación recibida? - 	0,7

Criterio	Detalle	Ponderación (0 a 1)
7. Sostenibilidad (continuación)	<ul style="list-style-type: none"> - En el caso de que se necesite financiación posterior ¿Está asegurada? ¿Hasta cuándo? - ¿Una vez llegada la fecha de finalización del proyecto se habrán alcanzado los objetivos y se mantendrán sin necesidad de continuar las actividades? - Los cambios que se producen en la vida de las personas beneficiarias o en el entorno son de tal calibre que permiten seguir adelante/ mejorar sin seguir dependiendo del apoyo de la entidad o de otra entidad? 	
8. Beneficios e impacto social	<ul style="list-style-type: none"> - Se valorarán los proyectos en base a que sean capaces de producir beneficios a un gran número de personas y / o capaces de producir un cambio real y transformador en la vida de las personas beneficiarias o en la región/entorno en el que se desarrolla el proyecto. - ¿El número de personas beneficiarias directas es elevado en relación al presupuesto? Si es un número reducido de personas beneficiarias, ¿los cambios que se producen en sus vidas a raíz del proyecto son realmente transformadores? - En el caso de que los beneficiarios sean pocos y que los cambios no supongan un cambio radical en su situación ¿Están esas personas en una situación crítica / de extrema vulnerabilidad / necesidad? - ¿Ha identificado la entidad los impactos adecuadamente e incluido indicadores que permitan medirlos? (recordar que un impacto es un cambio, por ejemplo, no será 3 mujeres reciben formación, sino 3 mujeres encuentran empleo). - El proyecto ¿genera un cambio profundo o relevante en el entorno en el que se lleva a cabo o tiene el potencial de generar un importante beneficio a la sociedad en general? - Los cambios que se producen ¿son sostenibles en el tiempo? 	0,9
9. Expansión / escalabilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Se valorarán los proyectos en base a que tengan potencial de crecimiento y posibilidad de ser adaptados a otras áreas geográficas o contextos, así como los elementos más innovadores de las propuestas. - ¿El proyecto genera conocimiento o aprendizaje que puede ser utilizado por otras personas, colectivos, instituciones, entidades...? - ¿Se generan documentos de buenas prácticas, recomendaciones, estudios de caso o evaluaciones que puedan ser compartidas con otras entidades? - ¿Utilizará la entidad el proyecto para desarrollar otros nuevos o ampliar un programa? / ¿Es un proyecto piloto? 	0,6

Criterio	Detalle	Ponderación (0 a 1)
10. Innovación	<ul style="list-style-type: none"> - ¿El proyecto plantea un enfoque o metodología innovador, o atiende a algún colectivo “olvidado”? - ¿Se plantea una solución nueva/disruptiva a un problema no resuelto de manera satisfactoria? - ¿Supone la creación de un nuevo producto/servicio? ¿O plantea una novedosa forma de organizarse o de trabajar? ¿Incluye la intervención acciones de investigación? 	0,7
11. Elementos transversales	<ul style="list-style-type: none"> - Se valorarán los proyectos en base a su incorporación de los siguientes elementos: - ¿Contribuye el proyecto de manera específica a la igualdad de género? ¿Incorpora medidas específicas que faciliten, impulsen o promuevan dicha igualdad o la participación de las mujeres o su empoderamiento? - ¿Cubre el proyecto de alguna manera las necesidades de las personas mayores? ¿Puede contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo? - ¿Puede el proyecto contribuir a frenar procesos de despoblación o a impulsar modelos territoriales más equilibrados? ¿Puede dinamizar un territorio rural o contribuir a su desarrollo sostenible? 	0,6
12. Lugar de ejecución	<ul style="list-style-type: none"> - Se valorarán especialmente los proyectos que se desarrollen en una zona prioritaria para EDP. 	0,8

ANEXO II: Contenido formulario candidatura

Recordamos que la información recogida en este documento se transmite a título informativo. La candidatura deberá presentarse obligatoriamente a través de la plataforma online disponible en la página [web de la Fundación EDP](#). No se admitirán candidaturas presentadas de ninguna otra forma.

1. Datos de la entidad responsable:

- Nombre de la entidad:
- CIF:
- Naturaleza jurídica:
 - o Empresa
 - o Entidad sin ánimo de lucro
 - o Administración pública
- Fecha de constitución:
- Dirección:
- Localidad:
- Código postal:
- Provincia:
- Teléfono:
- Email:
- Persona de contacto:
- Web:
- Misión: *Máximo 500 caracteres*
- Áreas de actuación: *Máximo 500 caracteres*
- Información complementaria: *Máximo 1000 caracteres*
- ¿Colabora o ha colaborado con EDP en proyectos con fines sociales? *En caso de que la respuesta sea sí indicar nombre de contacto dentro de EDP*
- Presupuesto de la entidad en 2022:
Indique el total de ingresos percibidos por su entidad en ese año
- Principales fuentes de financiación de la entidad en el año inmediatamente anterior a la presente convocatoria indicando % respecto al total de ingresos de la entidad:
Por ejemplo, si el presupuesto de su entidad en 2022 fue de 200.000€ indicar qué porcentaje provenía de subvenciones de administraciones locales, de administración del estado, cuotas de personas socias, donaciones, privadas, venta de productos o servicios, etc.
- Participación en federaciones, redes y otras organizaciones:
- Papel del voluntariado en la entidad: *Máximo 1000 caracteres*
- Política de Responsabilidad Social: *Máximo 1000 caracteres*

Proyectos en consorcio:

Si el proyecto se realiza en consorcio con otras entidades será necesario aportar la información de cada una de las entidades consorciadas, y además cumplimentar los siguientes apartados. Recordamos que es importante justificar adecuadamente la pertinencia del consorcio, ya que, si se trata de una mera colaboración o prestación de servicios, el proyecto no será considerado como consorcio.

- Finalidad de la colaboración: *Describir brevemente qué objetivo(s) se persiguen con la agrupación, Máximo 1000 caracteres*
- Antecedentes: *Explicar qué ha llevado a las entidades a presentar un proyecto en consorcio y si existen precedentes de trabajo conjunto. Máximo 1000 caracteres*

- Aportaciones de las entidades al proyecto: *Detallar qué aportará cada una de las entidades al proyecto incluyendo otros factores además de la aportación monetaria. Máximo 1000 caracteres*
- Beneficios de la colaboración: *Explicar los beneficios de la colaboración tanto para las personas beneficiarias como para las Entidades y de qué forma este proyecto será mejor gracias al consorcio.*

2. Proyecto

Tipología del proyecto:

- ¿Proyecto en ejecución?: *No - Sí (proyectos plurianuales aprobados en EDP Solidaria 2021)*
- Categoría del proyecto: *Indicar la categoría que mejor se adecue al proyecto presentado. Rogamos consulte el reglamento para obtener más detalles sobre cada una de las categorías indicadas a continuación:*
 - o *Movilidad sostenible*
 - o *Eficiencia energética*
 - o *Energías renovables*
 - o *Comunidades en transición*
- Justificación de la adecuación a la categoría y a las líneas prioritarias de la convocatoria: *Máximo 1000 caracteres*
- Zona de actuación geográfica:
- Municipios de intervención: *Máximo 500 caracteres*
- Breve descripción del contexto: *Máximo 1000 caracteres*
- Nombre del proyecto:
- Breve descripción del proyecto: *Máximo 1000 caracteres*
- Indique la fecha de inicio de su proyecto:
- Aspectos complementarios: *Explique si su proyecto incorpora los siguientes aspectos y cómo lo hace*
- Promoción de la igualdad de género: *Máximo 1000 caracteres*
- Atención a las necesidades de las personas mayores: *Máximo 1000 caracteres*
- Contribución al desarrollo rural sostenible o a la lucha contra la despoblación: *Máximo 1000 caracteres*
- Explicar los motivos que justifican que su propuesta es un proyecto nuevo y no parte habitual de las actividades de la entidad:
- Antecedentes del proyecto: *Describir los antecedentes del proyecto que permitan entender cómo se ha llegado a la definición de la intervención y cuál ha sido el proceso. Máximo 1000 caracteres.*
- Programa en el que se enmarca el proyecto dentro de la entidad: *Explicar si el proyecto forma parte de un programa más amplio y la relación que tiene el proyecto que se presenta con el resto de las actividades de la entidad, mencionando elementos de coordinación interna existentes. Máximo 1000 caracteres.*

Lógica de la intervención:

a) Problemas identificados

¿Qué problema(s) intenta resolver el proyecto?:

Describir los problemas sociales, económicos, etc. identificados y que han llevado a definir el proyecto. Se recomienda utilizar datos objetivos y referencias externas y ser lo más concreto posible, evitando generalidades. Máximo 1000 caracteres.

b) Soluciones definidas y actividades

¿Qué solución(es) se han encontrado para los problemas identificados?:

Explicar qué solución o soluciones se han encontrado para resolver los problemas identificados y las actividades previstas para poner en marcha dichas actividades. Máximo 1000 caracteres

Problema	Solución	Actividad

¿Existen otras soluciones similares implementadas por otras organizaciones y/o administraciones en el territorio en el que se desarrolla la intervención?:

Indicar la acciones y grado de coordinación de estos recursos y organizaciones. Máximo 1000 caracteres

¿Qué resultados se buscan para estas actividades y cómo se van a medir?

Actividad	Resultados	Indicadores

c) Cronograma

Plazo de ejecución del proyecto (en meses): *Recordamos que el plazo de ejecución del proyecto no podrá ser superior a doce meses. Inclusión de cronograma de actividades.*

d) Impacto social

¿Qué impacto social se espera lograr y cómo se va a medir?

Si su proyecto corresponde al área de Eficiencia Energética deberá incluir como indicador el **Ahorro de energía (kWh)** esperado. Si su proyecto corresponde al área de Energías Renovables deberá incluir la **Energía renovable instalada (kWP)** a esperada.

¿Dónde tendrá impacto el proyecto?	Aporte más detalles	¿Qué cambiará a consecuencia del proyecto? (Cambios o impactos del proyecto)	¿Cómo se medirá este cambio? (Citar indicadores que permitan medir el cambio)	¿De dónde obtendrá la información que acredite ese cambio? (Fuentes de verificación)
<p>En el medio ambiente</p> <p>En mi organización</p> <p>En otras organizaciones</p> <p>En la sociedad en general</p> <p>En las personas beneficiarias</p>	<p>Detallar por ejemplo, personas mayores dependientes, menores en riesgo, organización, comunidad...</p>	<p>Por ejemplo, las personas residentes acudirán con menor frecuencia a urgencias</p> <p>Por ejemplo, mejorará la calidad del aire que respiran los niños y niñas en las aulas</p>	<p>Por ejemplo, reducción de las visitas a urgencias al año, o mejora de la percepción de los residentes sobre su propia salud.</p> <p>Por ejemplo, reducción de los niveles de CO2 en el aula tras la intervención</p>	<p>Por ejemplo, informes de las personas responsables o entrevistas a usuarios</p> <p>Por ejemplo, mediciones realizadas a la misma hora antes y después de la intervención</p>
	100 caracteres	500 caracteres	500	500

- e) Relación con los ODS: ODS y meta ODS
- f) Estrategia de comunicación y difusión del proyecto: *Explique qué acciones concretas de difusión y comunicación se van a llevar a cabo y cómo las va a medir*

Actividad de comunicación	Indicadores

Personas beneficiarias del proyecto:

- Personas beneficiarias directas del proyecto: *Indicar colectivo al que pertenecen, número de personas, género, perfil y etapa de la vida. Recuerde que la información que incluya en este apartado debe ser coherente con lo indicado en la tabla anterior.*
- Proceso de selección: *Explicar qué acciones se han desarrollado o se van a desarrollar para identificar a las personas beneficiarias y cuáles son los criterios de selección. Máximo 1000 caracteres*
- Participación: *Definir los mecanismos que se pondrán en marcha para asegurar la participación de las personas beneficiarias. Máximo 1000 caracteres*
- Relación con la entidad: *Explicar la relación de las personas beneficiarias con la entidad, especialmente mencionar si son usuarias actuales o si participan en algún otro proyecto. Máximo 1000 caracteres.*
- Personas beneficiarias indirectas del proyecto:

Número de personas	Descripción y observaciones

Factores de innovación:

*Explique en qué medida su proyecto es innovador, entendiendo la innovación como una forma novedosa de dar respuesta a problemas y necesidades de manera diferente a la habitual.
Máximo 1000 caracteres*

Potencial de crecimiento y réplica:

*Explique cómo o en qué medida su proyecto es escalable (tiene potencial de llegar a más personas, entidades o territorios) y qué acciones concretas se van a llevar a cabo para fomentar dicha escalabilidad.
Máximo 1000 caracteres*

Sostenibilidad del proyecto:

*Definir las estrategias que se seguirán para garantizar la continuidad del proyecto una vez que termine el apoyo de la Fundación EDP, así como los elementos del proyecto que contribuyen a esta sostenibilidad. Indicar si será necesaria financiación adicional y cómo se conseguirá.
Máximo 1000 caracteres*

Metodología de seguimiento y evaluación de los resultados e impacto:

*Indicar de manera concreta qué herramientas y mecanismos específicos de seguimiento y control se van a utilizar para asegurar el cumplimiento de los resultados y objetivos mencionados. Recuerde que le pediremos copia de las fuentes de verificación relativas a los impactos del proyecto.
Máximo 1000 caracteres*

Procedimiento previsto para retrasos, imprevistos o situaciones que impidieran el normal desarrollo del proyecto: Máximo 1000 caracteres

Personal involucrado en el proyecto:

- Número de personas contratadas que participarán en el proyecto:
Indicar si se trata de nueva contratación, % de tiempo destinado directamente al proyecto, perfil profesional y justificación de su participación

- Número de personas voluntarias que participarán en el proyecto:
Indicar Nº de horas dedicadas al proyecto, rol y relación con el personal contratado

Alianzas con terceros y relación con otros actores del territorio:

¿Tiene alianzas?:
Si las tiene descripción de las alianzas y valor añadido para el proyecto: Máximo 1000 caracteres

¿Se han identificado posibles sinergias con otros actores o intervenciones?:
Describa las acciones que se han llevado a cabo para identificar estas posibles sinergias y los resultados de dichas acciones: Máximo 1000 caracteres

Responsable del proyecto: Nombre, Teléfono y email:

3. Coste y Presupuesto

Tipo	Total presupuesto	Solicitado Fundación EDP	Entidad solicitante	Aporte terceros
Gastos de inversión				
Obras de mejora y acondicionamiento				
Alquiler de infraestructuras y equipamientos				
Equipos informáticos				
Mobiliario específico para el desarrollo de la actividad				
Equipos inventariables no informáticos				
Vehículos necesarios para el desarrollo de la actividad				
Otros gastos de inversión directamente vinculados al proyecto y necesarios para su ejecución				
Ejecución y desarrollo				
Cobertura de las necesidades básicas de los beneficiarios				
Desplazamiento de las personas beneficiarias				
Recursos Humanos				
Servicios externos, subcontrataciones y contratos de servicios de profesionales esenciales para la puesta en marcha y ejecución del proyecto				
Gastos de formación al personal técnico y voluntario				
Material didáctico que amplíe el material disponible				
Promoción del proyecto (publicidad, difusión,...)				
Costes indirectos				
Costes Indirectos (Máx. 5%). No se pueden incluir costes indirectos como cofinanciación.				

Notas:

- El aporte de la Fundación EDP no podrá superar el 50% del total en caso de proyectos presentados por empresas o administraciones públicas o el 75% en caso de propuestas presentadas por entidades sin ánimo de lucro.
- En caso de consorcios integrados por al menos una entidad sin ánimo de lucro el máximo de aporte correspondiente a la Fundación EDP podrá alcanzar el 80% del total.

- La suma del coste de la partida de recursos humanos y subcontrataciones no debe exceder el 75% de lo solicitado a la Fundación EDP.
- Máximo aporte de la Fundación EDP por proyecto: 100.000 €

Información adicional

- Si el proyecto prevé la realización de obras, reformas o compra de vehículos/equipamiento, explicar por qué son necesarias para el desarrollo del proyecto y cómo se ha definido su coste. Se recuerda que es obligatorio aportar facturas proforma o cualquier otra documentación justificativa del coste. Igualmente es necesario indicar cuál será el destino de estos bienes una vez finalizado el proyecto:
Máximo 1000 caracteres
- Si el proyecto prevé la subcontratación de actividades o contratación de servicios profesionales justificar su pertinencia y su contribución al proyecto. Explicar el proceso de selección utilizado:
Máximo 1000 caracteres
- Plan de ajuste: *Explicar qué conceptos o aspectos presupuestarios podrían modificarse en el caso de que los ingresos fueran menores indicando qué actividades podrían alterarse sin repercutir en el éxito del proyecto. Máximo 1000 caracteres*